



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR: contratación de **SERVICIOS DE GESTIÓN DEL FIN DE VIDA DEL VESTUARIO DE OFICIO (ROPA AZUL)** DE METRO DE MADRID S.A.

SC: 6000012985

Dirección: *Secretaría General*

Área: *Logística*

Metro de Madrid, S.A.

División: *Económica-Financiera*

Servicio: *Almacenamiento y Suministros Corporativos*

Aprobado por: *Pablo Escudero*

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de un servicio integral para la gestión del fin de vida del vestuario de oficio de Metro de Madrid. El adjudicatario deberá asumir de forma coordinada todas las fases del servicio, desde la implantación de la logística inversa hasta la acreditación documental del tratamiento final aplicado a cada lote de prendas recogidas.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en la gestión del fin de vida del vestuario de oficio de Metro de Madrid: logística inversa (recogida), recepción, clasificación, preparación para el tratamiento y tratamiento final de la ropa (downcycling y upcycling).

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Almacenamiento y Suministros Corporativos.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 76.550,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

☒ En función de los precios del mercado.

▪ Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 76.550,00 euros
- Importe del I.V.A.: 16.075,50 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 92.625,50 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)

Costes Directos (98% del PE)	65.233,91 €
Costes Indirectos (2% del PE)	1.331,31 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	66.565,22 €
Gastos Generales (9% PE)	5.990,87 €

Beneficio Industrial (6% PE)	3.993,91 €
Base imponible	76.550,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	92.625,50 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ No procede

▪ **División en lotes:**

☒ **NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)**

- **Justificar los motivos de la no división en lotes:** las prestaciones que integran su objeto presentan una estrecha vinculación funcional y operativa, de modo que su ejecución por un único adjudicatario resulta más eficiente y garantiza una adecuada coordinación. La centralización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato permite una mejor coordinación en los plazos de entrega, optimizar costes logísticos y administrativos, la homogeneidad en la calidad de los productos suministrados y favorecer la obtención de economías de escala que redundan en una mejor relación calidad-precio. La división en lotes podría dificultar la correcta ejecución del contrato

▪ **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ NO

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: 1 año
- Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:
 - ☒ A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta
- Prórrogas:
 - ☒ NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: el objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio integral de retirada de uniformidad laboral obsoleta, su clasificación, destrucción certificada y reconversión para obtención de productos finales, con estrictas exigencias de trazabilidad, seguridad, sostenibilidad, para los cuales Metro de Madrid no tiene medios propios.

El presente contrato tiene la consideración de contrato de servicios, al tener por objeto la prestación de servicios consistentes en la recogida, clasificación, reciclaje y reconversión de uniformidad laboral al final de su vida útil.

Las eventuales entregas de productos derivados del proceso de reciclaje o reconversión tendrán carácter accesorio y no constituyen el objeto principal del contrato.

Metro de Madrid no dispone de medios suficientes y carece de instalaciones especializadas, personal cualificado y sistemas de trazabilidad. La obtención de dichos medios exigiría inversiones específicas no justificadas para una necesidad puntual.

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento Abierto Simplificado

- **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30 puntos
- o Criterios económicos: 70 puntos

- Criterios cualitativos:

1. Memoria de procesos, 7,5 puntos
2. Eficiencia ambiental del proceso de tratamiento de residuos textiles, 11,25 puntos
3. Impacto social y participación de entidades inclusivas, 11,25 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para los criterios 2 y 3

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, para el criterio 1.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

La ejecución del contrato exige la definición y aplicación de procedimientos específicos de recogida, clasificación, destrucción certificada, trazabilidad y valorización de prendas textiles, cuya calidad y eficacia pueden variar significativamente entre las distintas ofertas.

Los aspectos relacionados con la metodología de trabajo, la organización operativa del servicio, los procedimientos de control y seguimiento, las medidas destinadas a garantizar la trazabilidad de las prendas y las soluciones propuestas para maximizar la reutilización y valorización de los materiales no pueden valorarse de manera adecuada mediante fórmulas automáticas, al no ser susceptibles de cuantificación objetiva previa.

Por ello, resulta necesario recurrir a criterios evaluables mediante juicios de valor que permitan analizar y comparar técnicamente el contenido de las ofertas y determinar cuál de ellas aporta una mayor calidad técnica y mejores garantías para la correcta ejecución del contrato.

La utilización de estos criterios se encuentra directamente vinculada al objeto del contrato y responde a la necesidad de valorar aspectos cualitativos esenciales para la consecución de los resultados perseguidos, cuya apreciación no puede realizarse de forma adecuada mediante criterios evaluables exclusivamente mediante fórmulas.

- **Justificación** de la vinculación al objeto del contrato de los criterios cualitativos medioambientales o sociales: Los criterios medioambientales influyen directamente en la forma de ejecución del servicio, en su resultado final y en el cumplimiento de los objetivos públicos perseguidos, por lo que se encuentran plenamente vinculados al objeto del contrato. En particular, la valoración de la proximidad de las instalaciones de tratamiento o valorización de residuos incide de forma directa en aspectos esenciales de la prestación, tales como la reducción de las emisiones asociadas al transporte, la minimización de la huella ambiental generada por la ejecución del contrato, la mejora de la trazabilidad y control del proceso de gestión y valorización de los residuos, la verificabilidad de los resultados obtenidos y el fomento de los principios de economía circular y proximidad en la gestión de residuos. Asimismo, los criterios sociales, como la integración de colectivos desfavorecidos o la participación de centros especiales de empleo, contribuyen a reforzar la eficacia, la sostenibilidad y la responsabilidad social del gasto público, manteniendo una conexión directa con la ejecución de la prestación contractual.

- Criterios económicos:

☒ Precio, 70 puntos

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max}$ = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

$B_{\max}$ = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: no existen tareas que se consideren críticas y que no puedan ser objeto de subcontratación.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ NO

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

- ¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?

☒ SI

- ¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?

☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las tareas de mantenimiento en Metro de Madrid se desarrollan a lo largo de toda la red, en el caso de las instalaciones fijas, y en diferentes depósitos o cocheras, en el caso del material móvil. Para la realización de estas tareas, es necesario dotar a un colectivo de en torno a 2.000 agentes de uniformidad laboral (vestuario de oficio). El trabajo de este colectivo se concentra en el mantenimiento de trenes, mantenimiento de instalaciones de la red, obras, etc.

En el año 2024 esta uniformidad pasa a ser considerada como equipo de protección individual (EPI) y se modifica completamente según los requisitos marcados por el Servicio de Prevención Laboral y la actual normativa. En diciembre 2024 se comienza a suministrar el nuevo modelo a todos los agentes, acordando un plazo de convivencia de ambos modelos (ropa azul -> ropa amarilla) de 2 años.

Este período finaliza en diciembre 2026. A partir de este momento no se permitirá el uso del antiguo modelo (ropa azul) y se pone en marcha por parte de la compañía un proyecto de gestión integral del fin de vida bajo criterios de economía circular. Se hace necesario proponer esta contratación que permita dar respuesta a la gestión de esta campaña.

El adjudicatario deberá asumir de forma coordinada todas las fases del servicio, desde la implantación de la logística inversa hasta la acreditación documental del tratamiento final aplicado a cada lote de prendas recogidas.

Se pretende dar un tratamiento final a todas estas prendas que responda a una lógica de aprovechamiento del material.

La finalidad del contrato no es únicamente asegurar la retirada de un residuo textil, sino articular una solución innovadora que permita transformar el fin de vida del vestuario de oficio en una palanca de valorización material, de generación de impacto social y de mejora reputacional.

4 ANTECEDENTES

No existen contratos similares ni antecedentes a esta solicitud de contratación en Metro de Madrid.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2027
IMPORTE	76.550 €

PERMITIDO	
CECO	5904
CUENTA	629006

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

